



CORDOBA 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 0088-115210/2018 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se propicia la actualización del Nomenclador de Prestaciones Odontológicas (códigos, aranceles y coseguros), prácticas contempladas en beneficio de los afiliados de esta Administración.

Que se pone en resalto la última actualización de aranceles, instrumentada mediante Resolución N° 0042/17 de fecha 1 de marzo de 2017.

Que en ese sentido la Sección Investigación, Desarrollo y Planeamiento, efectúa conforme la actualización tramitada, nuevo nomenclador prestacional odontológico, detallando código, descripción, arancel y coseguro correspondiente, sugiriendo su vigencia a partir del día 1° de septiembre de 2018, todo ello posteriormente ratificado por la Dirección Prestaciones Asistenciales.

Que la Subdirección de Asuntos Legales -Sección Legal y Técnica- bajo Dictamen N° 1443/18, ha tomado la intervención que le compete, entendiéndose razonable la recomposición de los valores que por dichas prestaciones se reconoce, debiendo a tales fines tenerse especial consideración a los incrementos de costos acaecidos y con la finalidad de garantizar la continuidad prestacional por parte de los profesionales, en condiciones optimas de regularidad y calidad.

Que en ese contexto, el Directorio de esta APROSS se encuentra facultado a disponer la actualización de valores propiciada, a tenor del artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277 que entre las atribuciones que le asisten contempla: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad". En virtud de ello, lo procurado resulta procedente en salvaguarda de la salud y de calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, acorde lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (artículo 75 inciso 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (artículo 19 y 59) y, en razón, de lo reglado por el artículo 1 de la Ley N° 9277 que establece como función de la APROSS organizar y administrar un seguro de salud.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la actualización de los aranceles y coseguros del Nomenclador de Prestaciones Odontológicas, conforme Anexo Único del presente acto, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018, en virtud de los considerandos esgrimidos precedentemente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes con el fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

N°

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>W.C.</i>
Controló <i>[Signature]</i>

[Signature]
Ab GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Cr. RAQUEL BIGNA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

0462/18